

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2759 DEL 06 DE JULIO DE 2020 QUE ACOGE EL ACTA DE VEREDICTO DE LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 1768 de 17 de abril de 2020, adoptó el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura y ordenó dar apertura a la misma.
2. Que mediante Resolución No. 1928 de 29 de abril de 2020 se adoptó modificación del Manual de la Convocatoria.
3. Que a través de la Resolución No. 1929 del 29 de abril de 2020, se estableció el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico a los jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.
4. Que mediante Resolución No. 1962 del 30 de abril de 2020, fueron designados los jurados de la Convocatoria, los cuales deliberaron los días 06, 07 y 08 de mayo de 2020, seleccionando los ganadores de la misma, según como consta en la correspondiente acta.
5. Que el Municipio de Pereira, con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley 1493 de 2011 y los Decretos Presidenciales No. 417 y 475 de marzo de 2020, y hacer entrega de las becas a los ganadores, acoge las actas de veredicto de los jurados de fechas 06, 07 y 08 de mayo de 2020, mediante Resolución No. 2759 del 06 de julio de 2020.
6. Que para otorgar los estímulos económicos a los ganadores de las Becas de la Convocatoria, la Subsecretaría de Asuntos Financieros del Municipio de Pereira, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2855 del 17 de abril de 2020, el cual se encuentra relacionado en el Artículo Octavo de la Resolución No. 2759 del 06 de julio de 2020.
7. Que debido a la adopción del nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Gobierno de la Ciudad" - Capital del Eje" mediante Acuerdo 6 de 2020 del Concejo Municipal de Pereira, y al proceso de modificaciones presupuestales que se requieren para su implementación, el CDP No. 2855 del 17 de abril de 2020 fue anulado por la Secretaría de Hacienda y fue expedido un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3288 de 29 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2759 DEL 06 DE JULIO DE 2020 QUE ACOGE EL ACTA DE VEREDICTO DE LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA 2020 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución No. 2759 del 06 de julio de 2020 mediante la cual se acogió el acta de veredicto de los jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: *Los recursos para otorgar los estímulos económicos a los ganadores de las Becas, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3288 del 29 de julio de 2020 expedidos por la Subsecretaría de Asuntos Financieros del Municipio de Pereira.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados con el presente acto administrativo sobre el contenido de la Resolución No. 2759 del 06 de julio de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

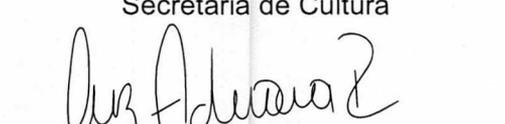
PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal



LUZ STELLA GIL GIRALDO
Secretaria de Cultura



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa

Vo.Bo: Janeth Hincapié Noreña

Revisión Legal: Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista – Dirección Operativa de Asuntos Legales